

nistro, ha resuelto legalizar a favor de don Pedro Pascual Pons la ocupación de una parcela de 4,40 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en un varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don José Montaner Mercader de la ocupación de una parcela y la construcción de determinadas obras en la zona marítimo-terrestre de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del Excmo. Sr. Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don José Montaner Mercader la ocupación de una parcela de 65,60 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en una vivienda y varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se hace pública la legalización a favor de don Pedro Orbina Martínez de la ocupación de una parcela y la construcción de un varadero en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban (Villacarlos-Menorca).

De Orden de esta fecha.

Esta Dirección General, por delegación del excelentísimo señor Ministro, ha resuelto legalizar a favor de don Pedro Orbina Martínez la ocupación de una parcela de 11,90 metros cuadrados en la zona marítimo-terrestre de cala de San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), así como las obras levantadas, consistentes en un varadero, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 29 de marzo de 1961.—El Director general, Gabriel Roca.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 8 de marzo de 1961 por la que se otorga la categoría de Colegio Mayor Universitario a la Residencia de Estudiantes de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, con la denominación de «Colegio Mayor femenino Compañía de María» y dependiente de la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hará mérito.

Resultando que la Reverenda Madre María del Carmen de la Peña Marazuela, Superiora de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora, solicita se conceda la categoría de Colegio Mayor Universitario, con la denominación de «Colegio Mayor Femenino Compañía de María» a la Residencia de estudiantes establecida por dicha Institución en Valladolid, calle de Juan Mambrilla, número 17.

Resultando que a la citada petición se acompaña el proyecto de los Estatutos que, caso de ser aprobados, habrían de regir en dicho Colegio Mayor, otro de las normas de régimen interior del mismo, así como los planos del edificio que actualmente ocupa.

Vistos la Ley de 29 de julio de 1943 y el Decreto de 26 de octubre de 1956.

Considerando que para otorgar a esta clase de Centros la categoría de Colegios Mayores Universitarios son preceptivos el

informe de la Universidad respectiva y el del Consejo Nacional de Educación, y que ambos lo han emitido favorablemente en el presente caso, si bien el último de dichos Organismos, en su dictamen de fecha 22 de octubre de 1960, señaló la conveniencia de que previamente habría de corregirse la redacción de algunos de los artículos de los Estatutos del citado Colegio en la forma expuesta por aquél en el dictamen de referencia.

Considerando que el Rectorado de la Universidad de Valladolid, con fecha 21 de febrero último, remite nuevamente los Estatutos del referido Colegio Mayor, una vez que por la Institución fundadora del mismo se han verificado las correcciones indicadas por el Consejo Nacional de Educación en su dictamen, y que oportunamente le fueron devueltos para dicho fin, Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Otorgar a la Residencia de estudiantes de la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora la categoría de Colegio Mayor Universitario, que se denominará «Colegio Mayor Femenino Compañía de María», dependiente de la Universidad de Valladolid, y el cual quedará sometido a las disposiciones vigentes en relación con estos Centros, así como a las que puedan dictarse en lo sucesivo.

Segundo. Aprobar los Estatutos que han de regir en dicho Colegio Mayor, de los que se remitirán al Rectorado de la Universidad de Valladolid dos ejemplares diligenciados, uno de los cuales habrá de ser entregado en el repetido Colegio.

Tercero. El Colegio Mayor aprobado por la presente Orden ministerial quedará acogido a los beneficios que otorga la Ley de 11 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 12), sobre protección a los Colegios Mayores, desde el momento en que por el Ministerio de Hacienda se incremente la partida 29, número 411.343, del presupuesto, en la proporción que señala el artículo 8.º de la citada Ley.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 8 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria,

ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se autoriza al Colegio de «La Merced», de Barcelona, para impartir las enseñanzas correspondientes al curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del Colegio de «La Merced», domiciliado en calle Provenza, número 283, de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «La Merced», domiciliado en calle Provenza, número 283, de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número

ro de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 10 de marzo de 1961 por la que se autoriza al «Colegio de San Juan de Dios», de Málaga, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora del «Colegio de San Juan de Dios», domiciliado en la calle Llano de Mariscal, número 24, de Málaga, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores, con titulación idónea, para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita.

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional de 16 de julio de 1949, el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al «Colegio de San Juan de Dios», de Málaga, domiciliado en la calle Llano de Mariscal, número 24, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Primer curso del Bachillerato Laboral Elemental de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos, y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación manual proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 13 de marzo de 1961 por la que se resuelve recurso de reposición interpuesto por don Argimiro Caraballo Maestro.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso de reposición interpuesto por don Argimiro Caraballo Maestro contra la Orden ministerial de 5 de agosto de 1959.

Este Ministerio ha resuelto desestimar el presente recurso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 14 de marzo de 1961 por la que se autoriza al Colegio «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, para impartir las enseñanzas correspondiente a los cursos primero, segundo y cuarto del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, y curso de adaptación de la citada modalidad.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica del Colegio «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa:

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio «Hogares Ana Gironella de Mundet», de Barcelona, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a alumnado femenino, que a continuación se expresan, a partir del curso académico de 1960 a 1961: Cursos primero, segundo y cuarto del Bachillerato Laboral Elemental y curso de adaptación para transformar Bachilleres generales elementales en Bachilleres laborales elementales, de modalidad Administrativa.

2.º La autorización que se concede para el desarrollo de dichas enseñanzas se renovará por cursos académicos y, por tanto, deberá ser solicitada en los meses de septiembre, a fin de obtener el correspondiente permiso para los cursos sucesivos, el cual quedará condicionado a la posesión por el Centro del material necesario para impartir las enseñanzas correspondientes al Ciclo de Formación Manual, proporcionalmente al número de alumnas que cursen sus estudios en el Centro, e incrementar, en su caso, las plantillas del Profesorado, de acuerdo con las normas señaladas en el Decreto de 26 de mayo de 1950.

3.º La autorización concedida a este Centro no implica derecho o compromiso alguno para su transformación en estatal.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

ORDEN de 23 de marzo de 1961 por la que se autoriza al Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Bilbao, para impartir las enseñanzas correspondientes al primer curso del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por la Directora técnica del Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», de Bilbao, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa;

Resultando que del estudio del propio expediente y del informe emitido por el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional se desprende que el indicado Colegio dispone de local, mobiliario escolar y material pedagógico adecuado, así como de número suficiente de Profesores con titulación idónea para impartir las enseñanzas cuyo establecimiento se solicita;

Considerando cuanto dispone la Ley de Bases de Enseñanza Media y Profesional, de 16 de julio de 1949; el Decreto de 23 de diciembre del mismo año y demás disposiciones complementarias.

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional, ha tenido a bien disponer:

1.º Autorizar al Colegio de «Nuestra Señora del Carmen», domiciliado en la calle Arachavaleta, número 2, de Bilbao, para impartir con el carácter de reconocido las enseñanzas del Bachillerato Laboral Elemental, de modalidad Administrativa, a